

LEY FEDERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO
PARA LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA.

DEMOCRATIC CONSOLIDATION TO LEY FEDERAL DE PARTIDOS
POLÍTICOS AT MEXICO



Manuel S. Acuña Zepeda¹

SUMARIO: I. Introducción. II. Antecedentes. III. Problemática Actual del Régimen de Partidos Políticos en México. IV. Necesidad de Gobernanza. V. Iniciativa “Ley de Partidos”. VI. Conclusiones. Fecha de recepción: 21 de agosto de 2010 / Fecha de aceptación 15 de septiembre de 2010.

RESUMEN: El presente artículo pretende hacer un breve análisis en relación al régimen actual de los partidos políticos en México. La debilidad de la legislación en el sistema de partidos para culminar con una propuesta legislativa relacionada a los procesos electorales.

ABSTRACT: This article tries to make a brief analysis on the current regime of political parties in Mexico. The weakness of the legislation in the party system, ending in a legislative proposal related to electoral processes.

PALABRAS CLAVES: Partidos políticos, consolidación democrática.

¹ Profesor investigador de la facultad de derecho y criminología de la UANL, y Maestro en derecho doctorando de la misma Universidad.

KEYWORDS: Partidos políticos, democratic consolidation.

I. Introducción.

El delimitar al Estado Mexicano en su contexto electoral, democrático y de su gobernabilidad bien vale la pena investigar y ofrecer un estudio, que de manera comparativa con otros países, con el acontecer histórico y la realidad actual, que nos pudiese adentrar a dar soluciones que requiere la actualidad democrática para su desarrollo, considerando que esta propuesta de ley de partidos políticos, fue y sigue siendo ejemplo que a partir de que se institucionalizó en los estados, ha logrado conseguir un desarrollo de mejoría en los aspectos democráticos, económicos, culturales y lo mejor en este caso la consolidación de la democracia.

A continuación formularé una investigación sencilla con pocos apartados para intentar explicar las ideas que me traen como referencia el porque de contar con un ordenamiento legal de esta naturaleza, competitividad electoral, dirigencias partidarias democráticas, para garantizar un sistema pleno y realmente representativo.

II. Leyes de Partidos Políticos, Antecedentes.

La existencia con anterioridad de diversas legislaciones referentes a la ley de Partidos Políticos, nos demuestra que en la evolución de la democracia en cualesquiera de sus formas, ya existe idea y formas de Institucionalización de los aspectos mínimos que deben de contener las Entidades de Interés Público, tales como: Estar sustentados en Leyes Constitucionales y demás de Orden Público, las condiciones de participación, el funcionamiento, la estructura, los Sistemas de Elección Internos y el financiamiento de los Partidos Políticos, lo que es todas las ideas desde los primeros Partidos Políticos, hasta el día de hoy presentan como elementos constantes de su regulación. Europa². Específicamente Alemania y España, la Republica Federal Alemana (1967) constituye su ley de Partidos Políticos posterior a la 2º guerra mundial y España posterior al Franquismo (1978).

América Latina³. Argentina (1982), Brasil (1989), Colombia (1999), Ecuador (1978), Uruguay (1966), Venezuela (1965), Perú (2003), Bolivia (1999)

Constitucionalmente el Reconocimiento del Elemento Esencial de la Ley de Partidos Políticos, que los son de manera Ocia los Partidos Políticos mismos, se encaran las siguientes naciones: Alemania (1919), Checoslovaquia (1920), la Unión Soviética (1936) y Cuba de (1940).

² Aguirre, Pedro, Hacia una Ley Federal de Partidos Políticos. www.bibliotecajuridica.com

³ Zovatto, Daniel. Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en América Latina. www.bibliotecajuridica.com

En México la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, promulgada por Madero, fue la primera que se refirió a los Partidos Políticos, reconocidos constitucionalmente es la Constitución de 1917 promulgada en tiempo del presidente Carranza Anteriormente eran las Uniones y grupos Masónicos quienes se agrupaban para formar Corrientes Políticas.

III.- Problemática Actual del Régimen de Partidos Políticos en México.

La Regulación Electoral que se encuentra en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al día de hoy. Habrá que hacerse el planteamiento respecto a la particularización de una ley de Partidos Políticos que se desprende de lo actual; para poder definir los elementos y conceptos que deberán regularse.

¿Al desregular la ley electoral federal actual para formar una Ley de Partidos Políticos, podrá establecerse la coyuntura entre estos actores de interés público para regular y generar mayor confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos?

¿Serán las mismas bases comparativas de los sistemas políticos en el mundo que han tenido la necesidad de prever los mismos valores y principios democráticos, obligándose a promover la cultura política democrática participativa, para contribuir de manera responsable a la integración de la representación nacional, y finalmente a promover proyectos de sociedad o nación para gobernar con base en ellos?

IV. - Necesidad de Gobernanza.

En el acontecer actual del Estado Mexicano dentro del proceso de democratización que se manifiesta de manera incipiente en la maduración del sistema político-jurídico, es prioritario otorgarle la proporcionalidad debida a la relación de equilibrio del sistema en mención, para fortalecer la gobernabilidad y lograr el desarrollo armónico de la división de poderes.

La concentración de la legislación federal electoral que regula los diversos organismos e instituciones democráticas que renuevan los cargos de elección popular, ha producido de manera recurrente que la reforma electoral esté presente en la agenda legislativa en cada período sexenal, esto como requisito fundamental e indispensable para desahogar las demás reformas constitucionales que se requieren para lograr un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, creando una sobrecarga de responsabilidades y obligaciones al Instituto Federal Electoral.

Las Entidades de Interés Público en México han desarrollado un círculo vicioso en el proceso de gobernabilidad al quedar a expensas de los resultados electorales las formas de negociación para el cumplimiento de sus plataformas electorales, así como el posicionamiento como grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, por lo anterior se debe de exponer la teoría y plantear una reflexión sobre la necesidad apremiante que permita una maduración de los partidos políticos y lograr sentar las bases de una gobernabilidad democrática eficaz.

Cabe mencionar que con las revisiones bibliográficas de diversos autores especialistas de la materia, académicos doctrinarios, comparaciones del rubro que regulan las leyes de otros países, publicaciones de los institutos de investigaciones, comisionados o consejeros de los órganos electorales, memorias de coloquios, revistas, ensayos, así como encuestas y estadísticas que de manera objetiva con indicadores reales viertan información fundamental para lograr el objetivo de una real tesis del tema en cuestión.

En el contexto regulatorio de materia electoral federal, existen diversos ordenamientos relacionados con la actividad electiva, en cuanto a las reglas concernientes al régimen de la elección de los gobernantes, lo anterior se establece en el artículo⁴ 41 de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en cuyo texto indica: “Los partidos políticos son entidades de interés público;.....tienen como fin promover la participación de pueblo en la vida democrática contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.”

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales⁵ regula en el libro segundo del presente código lo relativo a los partidos políticos, así como la ley de medios de impugnación, código penal federal (delitos electorales), ley de comunicaciones, ley de transparencia, etc.. la regulación se demuestra que ha aumentado con base a los resultados electorales de las elecciones presidenciales,⁶ incluyendo desde 1990 la primera gran reforma, la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), Tribunal Federal Electoral (TRIFE), 1996 segunda gran reforma, independencia total del IFE, ningún partido puede tener más del 60% de representación en la Cámara de Diputados, se incluyen los senadores de primera minoría y de representación proporcional,⁷ 2007 tercera gran reforma, “constituyendo el más complejo y vasto proceso de cambios en materia político-electoral. A diferencia de su antecesoras representa un viraje radical en las condiciones de competencia y en las facultades de las dos instituciones pilar del sistema electoral mexicano”. Quedando de manera evidente que no se extrajo los partidos políticos en el sentido de individualizarlos con su propia regulación, en cierta forma esta maduración aún no se logra de manera coyuntural.

Actualmente existen indicadores relevantes que demuestran la necesidad del sistema por crear una ley de partidos, como:⁸

ELECCION PRESIDENCIAL 1994.
PORCENTAJE DE ABSTENCIÓN: 22.16

ELECCION PRESIDENCIAL 2000.
PORCENTAJE DE ABSTENCIÓN: 36.03

⁴Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Anaya, 2008.

⁵COFIPE, Instituto Federal Electoral, 2008.

⁶ Gobernabilidad Democrática, Banco Mundial, México, 2008.

⁷ Voz y Voto, Tramo final de Jorge Alcocer, pág. 66, 2008.

⁸ www.ife.org.mx

ELECCION PRESIDENCIAL 2006.

PORCENTAJE DE ABSTENCIÓN: 41.45

Al mostrar la tendencia ciudadana de abstención, aduce que no se cumple con la primera característica del vínculo sociológico que debe de mantener los partidos políticos en relación a su electorado (ciudadanos),⁹ la respuesta está en la no afinidad de intereses e ideas de estos con algún partido. Estando a merced de que un partido se da existencia objetiva independiente a la existencia individual que cada uno de sus afiliados posee". Imperando únicamente el fin político que caracteriza estos entes, es decir," la conquista del poder para ejercer el gobierno y estar en condiciones de poner en práctica la realización de sus programas y doctrinas"¹⁰ apartándose del conjunto de pronunciamientos (Plataforma Electoral) que realizan antes de los procesos electorales, estando de manera crítica la confianza y la credibilidad de los ciudadanos, al percatarse de lo que indica la acción colectiva: "los individuos racionales, maximizadores de utilidad, no participaran en acciones colectivas de grupos grandes (partidos) para obtener bienes públicos. Estos bienes se caracterizan por el hecho de que todo mundo puede beneficiarse de ellos participe o no en su obtención".

El ¹¹ estudio comparativo demuestra que diversos estados han logrado regular a los partidos políticos casos como Alemania 1967 quién fue el primero, así como, Portugal 1974, España 1978, Ecuador 1992, Perú 2003. Costa Rica, Etc... Conocedores de que es indispensable la participación de estas modernas organizaciones de la sociedad sin las cuales no es posible el adecuado ¹² funcionamiento de la democracia, ¹³ sin radicalizar el ideologismo que habitúa a no pensar, es el opio de la mente; pero es también una máquina de guerra destinada a agredir y silenciar el pensamiento de los demás.

Las ¹⁴ democratizaciones, con todo, no siempre tienen un recorrido lineal: pueden conocer momentos de incertidumbre, movimientos de arrojo e inversiones de tendencia. ¹⁵ El impacto de las selecciones competitivas en México parece haber sido opacado por una serie de elementos que limitan los incentivos de los partidos políticos para buscar votos sobre la base de sus reputaciones programáticas. Los desafíos que enfrenta México para mejorar la calidad de su gobernabilidad democrática son considerables, y llevará tiempo tratar con ellos. Sin embargo, es lógico esperar que esto suceda, dada la relativa juventud de la democracia mexicana. Es poco probable que se observe mejorías espectaculares en el corto plazo, aunque el hecho de que tomar medidas específicas para debilitar la influencia de las presiones extrainstitucionales sobre el diseño de una ley de partidos políticos podría tener un impacto inmediato sobre el avance de la gobernabilidad.

⁹ Berlín Valenzuela Francisco, Derecho Electoral, Ed. Porrúa, 1980.

¹⁰ Giner Salvador, Teoría sociológica Moderna, Ed. Ariel, España, Octubre 2003.

¹¹ Moya Delgado Octaviano, Ed. Pluralidad y Consenso, Tema Retos y Perspectivas, 2008.

¹² Rangel Gaspar Eliseo, Los Contextos de la Estasiología, Ed. Porrúa, 2006.

¹³ Sartori Giovanni, ¿Qué es la Democracia?, Ed. Taurus, 2008.

¹⁴ Morlino Leonardo, Democracias y Democratizaciones, Ed. Cepcom, 2003.

¹⁵ Gobernabilidad Democrática, Banco Mundial, México, 2008.

15 Democracia Constitucional y Derechos Fundamentales.

V.- Iniciativa “Ley de Partidos”

Actualmente el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, sometieron a la Comisión permanente, el proyecto del decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expide la Ley Federal de Partidos Políticos y se deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Exposición de motivos inicia señalando el año de 1917 en el que fueron Constitucionalizados los partidos políticos en México, a su vez, han estado regulados por los órganos electorales que realizan los procesos electorales (Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

El objetivo principal de la presente reforma es el de dar un ordenamiento Autónomo a los partidos políticos reconociendo su carácter asociativo; los vínculos con la sociedad; señalar las bases para su funcionamiento democrático, requisitos para su constitución y registro; derechos y obligaciones, regular los derechos de asociación y afiliación en materia política electoral.

Sostiene la iniciativa la posición que no se concibe una democracia sin partidos políticos, aun que dichos entes políticos enfrentan actualmente una serie de desafíos por las decisiones políticas que toman sus miembros en el poder político, no reflejan los intereses de la ciudadanía que vota por ellos.

Lo anteriormente citado a traído de manera reiterativa las candidaturas personalistas, por el descrédito que sufren los partidos políticos en la sociedad Mexicana, teniendo mas importancia la figura personal del candidato que del Instituto Político que lo postula.

Existen inversión y propuestas que apoyan las modificaciones del Marco Legal para considerar las Candidaturas Independientes, en la que Incluyan la participación política de los Ciudadanos que no forman partidos políticos y da representación a ciertas minorías que no tienen voz.

En contraparte se argumenta en esta iniciativa que de reconocimiento Constitucional a dichas candidaturas se estaría en el concepto de fortalecer los personalismos en la política, y no al sistema de partidos políticos trayendo como consecuencia problemas en la calidad en la representación, altos índices de votalidad electoral, financiamiento ilícito de la Política, en la rendición de cuentas y disminución de la calidad democrática Mexicana.

En la presente Iniciativa de Ley de Partidos Políticos se tiene en cuenta que la crisis de la representación política se resuelve fortaleciendo el sistema de partidos políticos. Siendo de gran importancia la elección de candidatos por parte de los partidos, lo es mas cuando estas representen la ideología y programa de acción para que se reflejen en la plata forma electoral, programas de gobierno y es el ejercicio del Poder publico y que sean de manera democrática internamente, a razón de elegir a sus candidatos que representen sus intereses de partido cuando ambos (partido - candidatos) llevan a cabo las medidas legislativas y políticas publicas de acuerdo con los documentos básicos del partido.

La expedición de la Ley Federal de Partidos busca robustecer las conexiones programáticas e ideológicas de los partidos políticos con los ciudadanos.

La ley de partidos políticos incorpora principios fundamentales en la materia:

Principio de ciudadanía

Principio de libre auto organización de los partidos políticos en su vida interna

Principio de democracia interna, con la participación de todos sus afiliados

Principio de transparencia

En cuanto a los derechos políticos de los ciudadanos la ley establece el derecho de asociación con base para la formación de partidos políticos con los alcances y límites de la Constitución Federal en esta prerrogativa, conteniendo la jurisprudencia en la ley.

En el tema de partidos la reforma prevé que una vez iniciado el proceso electoral el candidato a cargo de elección popular que renuncie a su militancia partidista no podrá ser postulado por otro partido, también la misma iniciativa favorece la cohesión y disciplina partidaria favorece a la certeza de los electores manifestada en las urnas estableciéndose una sanción que consiste en la pérdida de la calidad del legislador en el caso de que este renuncie al partido que lo postulo.

En virtud de que los partidos políticos son entidades de interés público que reciben financiamiento por parte del estado ampliándose la normatividad en la fiscalización interna respetando el marco constitucional vigilado por el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral de la Federación, así como establecer una serie de requisitos de carácter cuantitativo en un número determinado de afiliados y de asambleas para que los partidos obtengan su registro exigiendo el requisito cualitativo respecto a la fidelidad de los partidos con el orden democrático.

El principio de democracia interna en el texto constitucional debe de estar incorporado a la ley de partidos políticos estableciendo elementos mínimos en sus estatutos tomando en cuenta la jurisprudencia del tribunal electoral para garantizar la democracia interna los estatutos deben reconocer a la asamblea como el centro estatal de investigaciones asegurando la participación de sus afiliados para la elección de los dirigentes, la postulación de los candidatos, elaborar plataformas electorales, etc. Reconocer y proteger los derechos fundamentales de los afiliados como el voto activo y pasivo, en condiciones de igualdad y universalidad reconociendo la ley procedimientos disciplinarios que cuenten con las normas mínimas del debido proceso incluyendo una fase conciliatoria.

La ley institucionaliza las coaliciones parlamentarias y de gobierno lo cual constituye un gran avance ya que en los sistemas presidenciales, las coaliciones gubernamentales no son vinculantes. De esa forma, las coaliciones serán mucho más estables ya que no dependerán del compromiso de los legisladores en lo individual para apoyar un acuerdo negociado por el líder del partido ni tampoco de la voluntad de las elites.

Asimismo, el establecimiento de las coaliciones citadas implicará beneficios para la democracia y la ciudadanía ya que gobernar en coalición permite expresar mejor los principales valores de la democracia, estar frente a una apuesta decidida por el pluralismo político debido a que diversas fuerzas políticas compartirán responsabilidades de gobierno, la sociedad obtendrá mayores explicaciones sobre la acción de su gobierno, existirá una mayor sensibilidad gubernamental hacia las reivindicaciones ciudadanas y los ciudadanos se interesarán más por la política.

VI. Conclusiones

Se demuestra como lo menciona el Maestro Luigi Ferrajoli, en el apartado 4 denominado el Constitucionalismo del futuro, “las constituciones son siempre el producto de rupturas revolucionarias”, lo que en el caso México debemos de agotar el ejemplo que nos han dado los estados como Alemania y España, para poder transitar con un a ley de Partidos, que reúna las condiciones y superar el desacuerdo que nos acerca cada día a la ingobernabilidad.

“El derecho y la democracia son construcciones humanas: dependen de la política y de la cultura, de la fuerza de los movimientos sociales y del empeño de cada uno de nosotros. Y de su presente y de su futuro todos nosotros tenemos parte de responsabilidad”.- **Luigi Ferrajoli**-

Cierto es lo que anteriormente se describe, el proponer un ordenamiento de ley de Partidos es querer contribuir con la actualidad y realidad de la política Mexicana por la que no se tenga que dar seguimiento como el fascismo o alguna de otras formas que han sido superadas, fomentando la institucionalización de los entes de interés público que de manera ordenada contribuya a la cultura democrática.

Por lo que resulta un gran avance la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual legislatura respecto a la presentación de la Iniciativa de Ley de Partidos creemos que con la participación en comisiones de los distintos grupos parlamentarios, está será enriquecida manteniendo la continua transición democrática en México en plena madurez de la Ciudadanía, Partidos Políticos y Órganos Electorales.